

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00166
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Reconoce personería –
	incorpora - requiere

Para representar a la parte demandada **Viviana Patricia Zapata Meneses**, se le reconoce personería suficiente al abogado **Johny Wilmar López González** portador de la T.P. 313.226 del C. S. de la J., de conformidad con el poder que le fue conferido.

Así mismo, se incorporan las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la demandada anteriormente mencionada, las cuales se le dará el trámite pertinente, una vez se encuentre integrada la litis por pasiva.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado **Juan Manuel Quintero Castrillón.** 

## **NOTIFÍQUESE**

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

## Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ff1287284b23dcf0a8267ef5b43faabdc47a1e6251d089ae338b5cccf702576

Documento generado en 06/04/2022 11:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica